



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/45/336 ✓

S/21385

5 de julio de 1990

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES/INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 11, 12, 23, 34, 35, 45, 58, 76,
83, 89 b), 94, 101 y 111 de la lista
preliminar*

INFORME DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

CUESTION DE PALESTINA

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO
DE SUDAFRICA

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CUESTION DE CHIPRE

DESARME GENERAL Y COMPLETO

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE

LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO
EN CASOS DE DESASTRE: PROGRAMAS

ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACION RACIAL

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL
SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL

RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO
Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 29 de junio de 1990 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Irlanda
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar las versiones en francés e inglés del texto de las conclusiones aprobadas por los Jefes de Estado o de Gobierno de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea en la reunión del Consejo Europeo, celebrada en Dublín los días 25 y 26 de junio de 1990 (véase el anexo).

* A/45/50.

A/45/336
S/21385
Español
Página 2

Le agradecería que dispusiera la distribución de esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 11, 12, 23, 34, 35, 45, 58, 76, 83, 89 b), 94, 101 y 111 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) John O. BURKE
Encargado de Negocios

Anexo

CONCLUSIONES APROBADAS POR LOS JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO
DE LOS 12 ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN LA
REUNION DEL CONSEJO EUROPEO, CELEBRADA EN DUBLIN LOS DIAS 25
Y 26 DE JUNIO DE 1990

1. El Consejo Europeo aprobó las Declaraciones que figuran a continuación:

- Antisemitismo, racismo y xenofobia
- Africa meridional
- Oriente Medio
- No proliferación de las armas nucleares
- Terremoto en el Irán
- Chipre
- Situación de emergencia ambiental

Convino asimismo sobre las declaraciones que figuran a continuación.

2. Europa central y oriental

El Consejo Europeo acogió con beneplácito el progreso que siguen realizando los países de Europa central y oriental en cuanto a establecer una democracia pluralista fundada en el imperio del derecho, el respeto cabal de los derechos humanos y los principios de la economía de mercado. El Consejo Europeo reafirmó el derecho de los ciudadanos a participar plenamente en este proceso y exhortó a todos los Estados a que observaran este principio sin reservas. El Consejo Europeo acogió con beneplácito particularmente la celebración de elecciones libres en Europa central y oriental y manifestó la esperanza de que conduzcan a una realización más completa de los ideales democráticos que, de suyo, entrañan el pleno respeto de los derechos de los partidos de oposición. El Consejo Europeo manifestó su profunda satisfacción por los progresos ya realizados y las perspectivas de superar las divisiones en Europa y restablecer la unidad de un continente cuyos pueblos comparten un patrimonio y cultura comunes. El Consejo Europeo recordó la contribución que ya han hecho la Comunidad y sus Estados miembros al apoyar el proceso de reforma política y económica, especialmente por intermedio del Grupo de los 24, y afirmó su intención de ampliar e intensificar ese apoyo.

3. Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa

El Consejo Europeo reafirma la importante función que desempeña la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa en el proceso de cambio en Europa. En un momento en que nuestro continente se ocupa activamente de superar sus divisiones, la CSCE proporciona un marco necesario para mantener la estabilidad y promover la cooperación en Europa y para hacer más profundas las reformas en curso.

El Consejo Europeo atribuye gran importancia al carácter amplio del proceso de la CSCE, que reúne a los pueblos y gobiernos de Europa, los Estados Unidos y el Canadá.

Acoge con beneplácito la decisión adoptada por los Estados miembros de la CSCE de reunirse en París en una Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno. El Consejo Europeo propone que dicha reunión se celebre el 19 de noviembre de 1990.

Para el Consejo Europeo, esta reunión cumbre tiene una importancia excepcional. Deberá ser una oportunidad para definir la función vital que la CSCE desempeñará en la futura arquitectura de Europa y en el establecimiento de una nueva serie de relaciones entre los Estados participantes, sobre la base de los principios de Helsinki, que han de ampliarse mediante nuevos compromisos y con un desarrollo equilibrado de la CSCE, incluido en particular el desarrollo de la democracia pluralista, el imperio del derecho, los derechos humanos, una mejor protección de las minorías, los contactos humanos, la seguridad, la cooperación económica, el medio ambiente, una mejor cooperación en el Mediterráneo y cooperación en la esfera de la cultura.

El Consejo Europeo espera que la reunión en la cumbre, entre otras cosas:

- Aporte una contribución decisiva al fortalecimiento de la estabilidad y la cooperación en Europa, y al desarme;
- Tome nota de los resultados obtenidos en las conversaciones sobre la unidad alemana, en particular su solución final en virtud del derecho internacional;
- Fije una orientación básica para las futuras relaciones económicas y la cooperación en Europa. Una asociación más estrecha entre la Comunidad y otros Estados miembros de la CSCE es un ejemplo de tales relaciones y cooperación;
- Establezca directrices para una Europa democrática y consolide los principios de un Estado basado en el imperio del derecho.

El Consejo Europeo propone que se llegue a un acuerdo sobre reuniones periódicas de Jefes de Estado o de Gobierno de la CSCE, así como de Ministros de Relaciones Exteriores, y el establecimiento de una reducida secretaría administrativa, y sobre la celebración de reuniones de seguimiento más frecuentes. La reunión en la cumbre ofrecerá también la oportunidad de examinar la relación entre el proceso de la CSCE y otras instituciones pertinentes, como el Consejo de Europa. Además, la reunión en la cumbre podrá adoptar decisiones sobre nuevos mecanismos en la esfera de la seguridad y la cooperación en Europa, incluidos los medios adecuados para evitar el conflicto y las controversias, y con la participación activa de órganos parlamentarios.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros se proponen asumir una función dirigente en esta empresa y contribuir activamente en todos los debates en el proceso de la CSCE.

Considerando la importancia de la reunión en la cumbre de París, el Consejo Europeo ha convenido en que la Comunidad y sus Estados miembros fortalezcan su coordinación con miras a definir y manifestar una posición común sobre todas las cuestiones, en los diversos sectores de la CSCE, en las que tengan un interés común básico, y habida cuenta de la importancia de la coordinación con los Estados y las organizaciones participantes.

4. Africa al sur del Sáhara

El Consejo Europeo manifestó su grave preocupación acerca del Africa al sur del Sáhara. La situación económica de estos países, incluida la deuda, es inquietante. El Consejo europeo, haciendo hincapié en el compromiso de la Comunidad y de sus Estados miembros respecto del desarrollo de Africa, especialmente mediante la Convención de Lomé, declaró su determinación a perseverar y seguir prestando su apoyo para que se realicen progresos en la observancia de los derechos humanos y en una gestión prudente de gobierno en el Africa al sur del Sáhara.

5. Cachemira

El Consejo Europeo examinó la situación actual de tirantez entre la India y el Pakistán acerca de la cuestión de Cachemira. La Comunidad Europea y sus Estados miembros mantienen excelentes relaciones con la India y con el Pakistán. Acogen con beneplácito y alientan los esfuerzos realizados recientemente para reducir la tirantez entre ambos países. Esperan que esas medidas positivas iniciales conduzcan a un diálogo completo y a una solución de este problema, de modo que la India y el Pakistán puedan reanudar relaciones amplias y fructíferas.

6. Estupefacientes y la delincuencia organizada

El Consejo Europeo celebró un debate exhaustivo sobre la base de informes del Grupo de Coordinadores de alto nivel, el CELAD y el Grupo TREVI. Hay acuerdo en que la toxicomanía y el tráfico de drogas son fuentes de gran perjuicio para las personas y la sociedad, así como para los Estados, y constituyen una gran amenaza para Europa y el resto del mundo. En vista del alcance de este asote, y en la perspectiva de una Europa sin fronteras internas, el Consejo Europeo convino sobre la necesidad de adoptar una política coherente y eficaz a nivel europeo. En este contexto, el Consejo Europeo sugirió la pronta convocación de una Conferencia sobre países de Europa occidental y oriental, bajo los auspicios del Grupo Pompidou.

El Consejo Europeo hizo suyas las conclusiones de los dos informes y pidió al Consejo que llegara a un acuerdo antes de fin de año sobre la base de las propuestas de la Comisión relativas al comercio en precursores con países no pertenecientes a la comunidad y sobre un programa integrado de cooperación con Colombia, especialmente respecto de la venta y los precios del café y de otros productos de sustitución. Acogió con beneplácito la propuesta de la Comisión de combatir el blanqueo de dinero y propuso la adopción final de medidas adecuadas antes de julio de 1991, sobre la base de la labor del GAFI establecido

en París en julio de 1989. Invitó a los Estados miembros a que adoptasen leyes que prevén la incautación de los bienes de las personas que participan en el tráfico de drogas.

Hizo hincapié en la responsabilidad que incumbe a cada Estado miembro de elaborar un programa apropiado de reducción de la demanda de estupefacientes. También invitó a la Comisión a que presentara periódicamente al Consejo y a los ministros de salud un informe sobre la labor que realicen en esta esfera.

El Consejo Europeo consideró que las medidas eficaces adoptadas por cada uno de los Estados miembros, con el apoyo de la acción conjunta de los Doce y la Comunidad, deberá ser una prioridad en los años futuros. Se proporcionarán los recursos humanos y materiales necesarios tanto a nivel nacional como de la Comunidad, para una lucha eficaz contra las drogas y el delito organizado.

El Consejo Europeo pidió al CELAD que, en estrechas consultas con la Comisión, prepararse para la reunión del Consejo Europeo en Roma, un plan europeo de lucha contra los estupefacientes, que incluya medidas de previsión, programas de reducción de la demanda, política sanitaria y social respecto de los toxicómanos, la supresión del tráfico de drogas y la asignación de una función europea activa en la acción internacional, bilateralmente y en foros multilaterales. Pidió al Grupo TREVI que apresurara la labor sobre la creación de un sistema común de información, un programa europeo de capacitación para funcionarios de los servicios de represión de los países productores y de tránsito de drogas, coordinación de los programas de cooperación de la policía técnica de los Estados miembros con esos países, y el establecimiento de una dependencia central de inteligencia sobre estupefacientes, de ser posible antes de fines de 1990. Instó al Grupo a que procediera a ampliar una red de oficiales de enlace en los países productores y de tránsito y mejorar los puntos de control en las fronteras exteriores, particularmente respecto de los problemas de infraestructura a que hacen frente los Estados miembros que poseen una larga costa.

7. A continuación figuran los textos de las Declaraciones aprobadas por el Consejo Europeo:

7A. DECLARACION SOBRE EL ANTISEMITISMO, EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

El Consejo Europeo expresa su profunda aversión a las recientes manifestaciones de antisemitismo, racismo y xenofobia, especialmente las manifestaciones de antisemitismo que entrañan actos de profanación contra los muertos, y que están calculadas para causar la mayor aflicción posible a los vivos. Es tanto más lamentable que tales actos abominables gocen de aceptación precisamente en un momento en que se está conmemorando el fin de la Segunda Guerra Mundial.

El Consejo Europeo lamenta todas las manifestaciones de estos fenómenos. Conviene en que deben adoptarse medidas enérgicas para combatirlos, dondequiera y cuando quiera que aparezcan en la Comunidad. Los Estados miembros evaluarán la medida en que sus leyes nacionales pueden aplicarse eficazmente para contrarrestarlos.

El Consejo Europeo ha tomado nota de que estos problemas no se limitan a los Estados miembros de la Comunidad. En los últimos tiempos, se han producido atropellos comparables en otras partes de Europa. Asimismo, el Consejo Europeo recuerda la Declaración de las instituciones de la Comunidad y de los Estados miembros contra el racismo y la xenofobia, de 11 de junio de 1986. Considera que es de primordial importancia el respeto a la dignidad del ser humano y la eliminación de las manifestaciones de discriminación. Dichas manifestaciones, incluidas las expresiones de perjuicio contra inmigrantes extranjeros, son inaceptables. El Consejo Europeo subraya la contribución positiva que los trabajadores de terceros países han hecho y siguen haciendo al desarrollo de la Comunidad como un todo.

Ante este telón de fondo, el Consejo Europeo recuerda la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, la Declaración del Consejo de Europa sobre la Intolerancia, y la labor continua en el marco de la CSCE. El Consejo Europeo apoya la adopción de medidas, especialmente en el contexto del aspecto humano de la CSCE, en contra del antisemitismo, el racismo, la incitación al odio y la xenofobia. La importancia que la Comunidad y sus Estados miembros atribuyen a este tema, queda ilustrada en la propuesta contra el racismo y la xenofobia formulada en nombre suyo, y en las iniciativas sobre cuestiones conexas adoptadas por distintos Estados miembros en el presente período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en Copenhague.

7B. DECLARACION SOBRE EL AFRICA MERIDIONAL

El Consejo Europeo acoge con beneplácito los cambios importantes que, desde que se reuniera en Estrasburgo, se han producido en el Africa meridional.

El Consejo Europeo acoge calurosamente la feliz conclusión del proceso de llevar a Namibia a la independencia, con una constitución basada en una democracia multipartidista y en el reconocimiento de los derechos humanos. La Comunidad Europea y sus Estados miembros seguirán prestando ayuda y apoyo al pueblo de Namibia a medida que éste construye su nuevo país, especialmente en el marco de la nueva Convención de Lomé. Acogen con beneplácito las conversaciones que se han entablado entre el Gobierno de Angola y la UNITA, bajo los auspicios de Portugal. Esperan con interés la solución del conflicto en Angola, así como en Mozambique, a través del diálogo.

El Consejo Europeo acoge con beneplácito los cambios sumamente importantes que se han registrado en Sudáfrica en los últimos meses: la liberación de Nelson Mandela y de otros presos políticos; la autorización de organizaciones políticas; la revocación sustancial del estado de emergencia; el compromiso del Gobierno de abolir el sistema de *apartheid* y crear una Sudáfrica democrática y no racial, y su voluntad de iniciar negociaciones sobre el futuro de Sudáfrica con los representantes de la mayoría.

El Consejo Europeo rinde homenaje a la contribución del Presidente F. W. de Klerk y del Sr. Nelson Mandela para lograr estos cambios. Los esfuerzos del Presidente F. W. de Klerk para iniciar una nueva era en Sudáfrica son prueba de su

visión y valor. El Sr. Nelson Mandela, preso durante 27 años, ha inspirado a millones de sudafricanos opuestos al apartheid y, por ello, ha demostrado ampliamente sus cualidades de estadista, que serán necesarias para el período difícil que se inicia en Sudáfrica.

El objetivo de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros es concluir, por medios pacíficos y sin más demora, el desmantelamiento del sistema de apartheid y su sustitución por un Estado unido, no racial y democrático en el que todos puedan disfrutar de la ciudadanía común, en condiciones de igualdad, y donde se garantice el respeto de los derechos humanos universalmente reconocidos. La Comunidad Europea y sus Estados miembros acogen con beneplácito el compromiso suscrito por el Gobierno de Sudáfrica y el ANC en la Minuta de Grootte Schuur respecto de la estabilidad y de un proceso pacífico de negociaciones. Exhortan a todas las partes en Sudáfrica a que hagan suyo este objetivo, y manifiestan su intención de alentar, por todos los medios disponibles, el pronto inicio de negociaciones conducentes a la creación de una Sudáfrica unida, no racial y democrática.

Las negociaciones sobre una nueva Sudáfrica deberán entablarse sin mayor demora. Los progresos considerables que se han realizado hacia la eliminación de los obstáculos que representaban el estado de emergencia y la detención de presos políticos, constituyen un acontecimiento positivo. El Consejo espera con interés que pronto se celebre un acuerdo entre el Gobierno de Sudáfrica y el ANC sobre las condiciones en que pueden retornar los exiliados y sobre la definición de los presos políticos, con miras a su liberación. El Consejo Europeo exhorta a todas las partes a eliminar los obstáculos que aún se oponen a las negociaciones pacíficas y que se abstengan de la violencia o de fomentar la violencia.

El Consejo Europeo reconoce cabalmente que una nueva Sudáfrica posterior al apartheid deberá poder utilizar todos los recursos económicos, incluido el acceso a la financiación externa, necesarios para garantizar su prosperidad en el futuro y el pleno desarrollo de toda su población. Sudáfrica se enfrenta a graves problemas socioeconómicos, especialmente en la esfera del empleo, la educación y la vivienda, en el contexto de una tasa elevada de crecimiento demográfico. Estos problemas han sido enormemente exacerbados por el apartheid. Es preciso tomar medidas positivas para corregir los desequilibrios.

A través del programa de medidas positivas, durante varios años la Comunidad ha estado prestando asistencia a las víctimas del apartheid. A la luz de los acontecimientos recientes en Sudáfrica y como una señal firme de apoyo político a los que se han visto perjudicados por el apartheid, así como de la voluntad de contribuir a un nuevo equilibrio socioeconómico, la Comunidad se propone incrementar el monto de los fondos que pone a disposición con cargo a su programa y de adaptar este último a las necesidades de la nueva situación, incluidas las necesidades relacionadas con el retorno y el reasentamiento de los exiliados. Acoge con beneplácito la actitud positiva hacia esos programas que han demostrado todas las partes, incluido el nuevo Gobierno sudafricano.

En la reunión que celebró en Estrasburgo en diciembre pasado, el Consejo Europeo decidió que la comunidad y sus Estados miembros mantendrían la presión que ejercen sobre las autoridades sudafricanas con objeto de promover los cambios profundos e irreversibles que han defendido incesantemente. El Consejo Europeo

afirma estar dispuesto a considerar la posibilidad de relajar gradualmente esta presión cuando se presenten nuevas y evidentes pruebas de que el proceso de cambio ya iniciado continúa en la dirección señalada en Estrasburgo.

El Consejo Europeo afirma que la nueva Sudáfrica, que habrá aprovechado toda la riqueza, no solamente de sus recursos físicos sino también de sus abundantes recursos humanos, tiene el potencial para actuar como un estímulo de crecimiento en la región del África meridional. El Consejo Europeo espera con interés el momento en que pueda acoger, en un futuro cercano, a una nueva Sudáfrica, democrática y económicamente próspera, cuando ésta ocupe el lugar que le corresponde como nación africana en la comunidad internacional.

7C. DECLARACION SOBRE EL ORIENTE MEDIO

El Consejo Europeo recuerda su firme posición de principio sobre el conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio. Está decidido a alentar todos los esfuerzos para promover el diálogo entre las partes directamente interesadas con miras a la negociación de un arreglo amplio, coherente con los principios que ha establecido, a partir de la Declaración de Venecia de hace 10 años, y desde entonces más ampliamente desarrollados, especialmente en la Declaración de Madrid. Este arreglo deberá encontrarse en el marco de una conferencia internacional de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación de la OLP. El Consejo Europeo ofrece su apoyo a todo esfuerzo realizado por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para crear una atmósfera de confianza entre las partes, y de este modo, facilitar la convocación de la conferencia internacional de paz.

El Consejo Europeo acoge con beneplácito el empeño en continuar el proceso de paz expresado en la carta dirigida al Presidente del Consejo Europeo por el Primer Ministro de Israel, y espera que será seguido en la práctica. Hace hincapié en la necesidad urgente de que Israel inicie un diálogo político con el pueblo palestino, susceptible de llevar a un arreglo amplio, justo y duradero del conflicto árabe-israelí. Dicho arreglo deberá formularse de conformidad con las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, que se basan en el principio de "tierra para la paz".

El Consejo Europeo hace hincapié en que todas las partes tienen la responsabilidad de abstenerse de medidas o declaraciones que puedan obstaculizar el avance hacia el diálogo y la negociación. No puede permitirse que prevalezcan los medios violentos sobre los pacíficos para alcanzar objetivos políticos. Ni el sacrificio de vidas humanas, cualesquiera que sean las circunstancias, ni la violencia contra los civiles tiene lugar en el logro de la paz y la reconciliación.

Las amenazas de guerra y de utilización de armas de destrucción en masa sirven únicamente para incrementar la tirantez en la región y deben evitarse. La Comunidad y sus Estados miembros han condenado continuamente tanto las amenazas como los actos de violencia en la región, cualquiera que sea su origen. En situación tan delicada, deben mantenerse abiertos todos los cauces para el diálogo y la negociación.

Preocupa al Consejo Europeo que, al hacer aún más difícil la transacción territorial, la política de asentamientos de Israel en los territorios ocupados representa un obstáculo creciente a la paz en la región. Reitera que los asentamientos judíos en los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluido Jerusalén oriental, son ilegales en virtud del derecho internacional, y exhorta sinceramente al Gobierno de Israel a que no los autorice más. El Consejo Europeo reconoce y apoya el derecho de los judíos soviéticos a inmigrar a Israel y a otras partes. Sin embargo, afirma que este derecho no debe concederse a costa de los derechos de los palestinos en los territorios ocupados.

Los acontecimientos recientes destacan una vez más el hecho de que el statu quo en los territorios ocupados es insostenible. La situación lamentable respecto de la observancia de los derechos humanos en los territorios ocupados ha llevado a la Comunidad y a sus Estados miembros a expresar reiteradamente su preocupación. Afirman que están decididos a aumentar su apoyo ya considerable a la protección de los derechos humanos de la población de los territorios ocupados.

En la situación actual, y especialmente respecto de la protección de la población, también las Naciones Unidas pueden y deben desempeñar una función útil, que el Consejo Europeo no vacila en apoyar.

El Consejo Europeo se refiere a la obligación que tienen las Partes en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de respetar y garantizar el respeto de sus disposiciones. Los Doce han exhortado reiteradamente a Israel que cumpla con sus obligaciones hacia la población palestina en el territorio bajo su ocupación, protegido por dicho Convenio. Han observado que Israel no ha cumplido con esas obligaciones en varias esferas importantes. El Consejo Europeo, preocupado porque los derechos humanos de la población de los territorios ocupados no se protegen adecuadamente, exhorta a que se tomen nuevas medidas, de conformidad con el Convenio, para garantizar esa protección.

El Consejo Europeo ha examinado las diversas medidas adoptadas sobre la base de la Declaración de Estrasburgo con miras a poner fin al deterioro de la situación económica y social en los territorios ocupados y ayudar a preservar el futuro de la sociedad palestina. Tomó nota con satisfacción del aumento considerable de la ayuda de la Comunidad, especialmente en el programa de 1990 de ayuda directa que está a punto de ser aprobado. Confirma su decisión de duplicar la asistencia directa de la Comunidad en 1992.

El Consejo Europeo también manifiesta su satisfacción con el incremento en las exportaciones de productos agrícolas de los territorios ocupados a la Comunidad. Invita a instituciones de la Comunidad a que adopten las medidas apropiadas para mejorar rápidamente las condiciones de acceso al mercado de la Comunidad de los productos palestinos y a que examinen nuevas posibilidades de aumentar el comercio entre la Comunidad y los territorios ocupados.

Como manifestación de la importancia que atribuye a la aplicación rápida y eficiente del programa amplio de la comunidad en beneficio de la población de los territorios ocupados, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que nombre a la mayor brevedad a un representante a los territorios ocupados con este fin.

7D. DECLARACION SOBRE LA NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS NUCLEARES

El Consejo Europeo apoya firmemente y se siente plenamente comprometido hacia el objetivo de la no proliferación de las armas nucleares. Considera que la mayor difusión de armas nucleares o de otros dispositivos explosivos nucleares pondría en peligro la estabilidad y amenazaría la seguridad regional y mundial. El Consejo Europeo atribuye suma importancia al mantenimiento de un régimen internacional eficaz de no proliferación de armas nucleares y hará todo lo posible por contribuir al fortalecimiento de la no proliferación y alentar la participación de otros países en dicho régimen. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) constituye un elemento importante de ese régimen. Los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, partes o no en el TNP, obrarán activamente para garantizar un resultado feliz de los debates que han de celebrarse en los meses próximos, y particularmente de los debates de la Cuarta Conferencia de Examen del TNP, y esperan que esos debates proporcionen soluciones estables y garantizadas a los problemas que tiene ante sí la comunidad internacional para impedir la difusión de las armas nucleares. El Consejo Europeo se manifiesta inquieto porque sigue existiendo el riesgo de que otros países puedan adquirir armas nucleares y porque varios países permanecen fuera del régimen de no proliferación. Exhorta a todos los Estados a que unan sus esfuerzos para eliminar este riesgo de proliferación de las armas nucleares.

El Consejo Europeo reconoce la función indispensable que ha desempeñado el OIEA y su sistema de salvaguardias en el desarrollo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Reconoce que estas salvaguardias constituyen la piedra angular de un régimen eficaz de no proliferación. El Consejo Europeo reafirma la necesidad de que la aplicación con fines pacíficos de la energía nuclear se realice bajo salvaguardias seguras, eficaces y eficientes. A este respecto, recuerda la contribución importante de las salvaguardias de la EURATOM. Por su parte, los Doce Estados miembros de la Comunidad han aceptado, de conformidad con su condición respectiva, el ejercicio de controles internacionales sobre sus instalaciones nucleares y la aplicación de limitaciones a sus políticas de exportación. El Consejo Europeo apoya enérgicamente la aplicación de salvaguardias universales en la mayor medida de lo posible. Exhorta a otros Estados a que suscriban compromisos análogos.

El Consejo Europeo está convencido de la necesidad de un marco equitativo y estable para el comercio nuclear internacional. Los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea han aceptado colectivamente las Directrices del Grupo de Proveedores Nucleares, aceptando así una disciplina común básica para sus exportaciones nucleares. El Consejo Europeo manifiesta la esperanza de que otros países llevarán a cabo su política de exportación nuclear en un contexto semejante. En el marco de las directrices sobre comercio nuclear, el Consejo Europeo desea colaborar con todos esos países, especialmente con los países en desarrollo. A la vez que mantiene y sigue fomentando el régimen existente de no proliferación, el Consejo Europeo hará todo lo posible por defender el derecho de todos los países al desarrollo de las investigaciones, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

En un contexto en el que varios países de diversas regiones del mundo asignan una función cada vez más importante a la energía nuclear, el Consejo Europeo estima que la continuación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos debe ser inseparable de las medidas necesarias para eliminar el riesgo de proliferación de las armas nucleares, y debe acompañarse de una máxima atención a la cuestión de la seguridad. A ese respecto, los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea han propuesto que el OIEA convoque a una conferencia técnica en 1991, con objeto de examinar la situación en la esfera de la seguridad nuclear, así como de formular recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar la seguridad y complementar las medidas existentes en esta esfera.

El Consejo Europeo reafirma una vez más su apoyo al objetivo de la no proliferación de las armas nucleares y seguirá trabajando en un espíritu de diálogo y cooperación con objeto de ampliar el consenso internacional a favor de un régimen efectivo de no proliferación.

7E. DECLARACION SOBRE EL TERREMOTO EN EL IRAN

El Consejo Europeo manifiesta su profunda solidaridad con el Gobierno y el pueblo de la República Islámica del Irán por la terrible pérdida de vidas, los daños y la destrucción causados por el terremoto ocurrido en la zona noroeste del Irán el día 21 de junio.

La Comunidad y sus Estados miembros desean prestar toda la asistencia posible a las víctimas de este desastre. Ya han iniciado un programa sustancial de socorro y prestarán toda su atención a la posibilidad de prestar más ayuda inmediata y asistencia para la reconstrucción.

El Consejo Europeo comunica la profunda solidaridad de los pueblos de la Comunidad Europea a los heridos y sus condolencias a las familias y amigos de las víctimas.

7F. DECLARACION SOBRE CHIPRE

El Consejo Europeo examinó la cuestión de Chipre a la luz del estancamiento en el diálogo entre las comunidades.

El Consejo Europeo, profundamente preocupado por la situación, reafirma plenamente sus declaraciones anteriores y su apoyo a la unidad, la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Chipre de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Reitera que el problema de Chipre afecta las relaciones entre la Comunidad Europea y Turquía y, habida cuenta de la importancia de estas relaciones, hace hincapié en la necesidad de que se eliminen rápidamente los obstáculos que impiden la continuación de las conversaciones eficaces entre las comunidades, con objeto de encontrar una solución justa y viable a la cuestión de Chipre sobre la base de la misión de buenos oficios emprendida por el Secretario General, como se reafirmó recientemente en la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad.

7G. SITUACION DE EMERGENCIA AMBIENTAL

DECLARACION DEL CONSEJO EUROPEO

El medio ambiente natural que constituye el sistema de apoyo vital de nuestro planeta está en peligro. La atmósfera terrestre se encuentra gravemente amenazada. La condición de los recursos hídricos, incluidos los mares y océanos, es inquietante; los recursos naturales se están agotando y cada vez más se pierde la diversidad genética. La calidad de la vida y, de hecho, su continuación, no puede garantizarse si las tendencias recientes prosiguen sin interrupción.

Como Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Europea, reconocemos la responsabilidad especial que nos incumbe respecto del medio ambiente tanto ante nuestros propios ciudadanos como ante todo el mundo. Nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos para proteger y mejorar el medio ambiente natural de la propia Comunidad y del mundo del que forma parte. Proponemos que las medidas que adopte la Comunidad y sus Estados miembros se realicen en forma coordinada y sobre los principios de un desarrollo viable y de medidas preventivas. Por consiguiente, hemos aprobado la Declaración que figura a continuación y en la que se establecen directrices para la acción futura.

La participación de la Comunidad

Las obligaciones de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros en la esfera de la protección del medio ambiente se encuentran claramente definidas en los Tratados. Asimismo hay un reconocimiento creciente de la mayor responsabilidad que le incumbe, como uno de los grupos regionales más importantes del mundo, de desempeñar una función dirigente en la promoción de medidas concertadas y eficaces a nivel mundial, en colaboración con otros países industrializados, y prestando asistencia a los países en desarrollo para que superen sus dificultades especiales. La credibilidad y eficacia de la Comunidad a este nivel más amplio depende en gran medida de la capacidad de adoptar medidas ambientales progresistas para su aplicación y ejecución por los Estados miembros. Por consiguiente, los aspectos internos y externos de la política ambiental de la Comunidad están íntimamente ligados.

La consumación del Mercado Interno en 1992 ofrecerá un impulso importante al desarrollo económico en la Comunidad. Debe haber una aceleración correspondiente de los esfuerzos para garantizar que este desarrollo sea viable y ecológicamente racional. En particular, deben combatirse los riesgos ecológicos inherentes a una mayor producción y una mayor demanda de servicios de transporte, energía e infraestructura; las consideraciones ecológicas deben integrarse plena y eficazmente en éstas y en otras esferas de política.

La Comunidad y sus Estados miembros deben encontrar soluciones eficaces a todas las formas de contaminación, incluida la creada por el sector agrícola, y deben apoyar los esfuerzos por promover una tecnología limpia, así como procesos y productos no contaminantes en la industria. También es preciso concertar acuerdos

más eficaces para proteger los mares y las regiones costeras de los Estados miembros, de la amenaza que representa el transporte de petróleo y sustancias peligrosas. Esto se refiere en particular a las aguas marinas de las zonas occidental y meridional de la Comunidad, donde es necesario elaborar nuevos acuerdos de cooperación sin más demora, con ayuda de la Comisión.

Si bien se han realizado progresos en los últimos tiempos en cuanto a la adopción de medidas ecológicas a nivel de la Comunidad, aún queda mucho por hacer, teniendo en cuenta el principio de auxiliaridad, las distintas condiciones ambientales en las regiones de la Comunidad y la necesidad de un desarrollo equilibrado y coherente de estas regiones. Instamos al Consejo y a la Comisión a que continúen su labor de conformidad con estos principios. En la próxima Conferencia Intergubernamental deberán examinarse los medios de acelerar el proceso de adopción de decisiones de la Comunidad sobre legislación ecológica, con miras a proporcionar a la Comunidad la capacidad necesaria en todos los aspectos para responder al carácter urgente de la situación.

La legislación ecológica de la Comunidad sólo será eficaz si es cabalmente aplicada por sus Estados miembros. Por consiguiente, renovamos nuestro compromiso a este respecto. Para garantizar la transparencia, comparabilidad de las gestiones e información completa destinada al público, invitamos a la Comisión a que realice exámenes periódicos y publique informes detallados sobre sus conclusiones. Asimismo, deberán hacerse evaluaciones periódicas de las directrices existentes para garantizar que se adapten a los progresos científicos y técnicos y para resolver las dificultades persistentes en la ejecución; dichos exámenes, por supuesto, no deberán llevar en ningún caso a una reducción de la protección ecológica.

Las pautas destinadas a garantizar un alto nivel de protección ecológica seguirán constituyendo la piedra angular de la política ambiental de la Comunidad. Pero, ahora es preciso complementar el criterio tradicional de "mando y control", cuando proceda, con medidas económicas y fiscales, de modo que las consideraciones ambientales puedan integrarse plenamente en otras esferas de política, para impedir la contaminación en su fuente, y para que el contaminante sea el que pague. Por tanto, exhortamos a la Comisión a que acelere sus actividades en esta esfera y presente, antes de fines de 1990, propuestas sobre un marco o directrices en virtud de las cuales los Estados miembros puedan poner en vigor esas medidas en forma coherente con los Tratados.

La aplicación de las medidas ecológicas de la Comunidad y la protección del patrimonio común europeo pueden dar origen a cargas desiguales para los distintos Estados miembros. En este contexto, acogemos con beneplácito la reciente iniciativa de ENVIREG (Reglamento sobre el medio ambiental), en virtud de la cual se prestará apoyo con cargo a los fondos estructurales para la ordenación de los desechos peligrosos y el tratamiento de las aguas de desagüe vertidas en las costas. Invitamos a la Comisión a que examine la cuantía general de los recursos presupuestarios dedicados a la política ambiental de la Comunidad, que se desembolsan actualmente por conducto de diversos mecanismos de financiación, y que presente sus conclusiones al Consejo a la mayor brevedad.

Problemas mundiales

La Comunidad y sus Estados miembros tienen una responsabilidad especial en cuanto a fomentar y participar en la adopción de medidas internacionales para resolver los problemas ambientales de todo el mundo. Su capacidad de proporcionar dirección en esta esfera es enorme. La Comunidad debe utilizar más eficazmente su posición como autoridad moral, económica y política para promover los esfuerzos internacionales destinados a resolver los problemas mundiales y para promover un desarrollo viable y el respeto del derecho mundial de usufructo. En particular, la región antártica merece protección especial como el último gran territorio conservado en su estado virgen. Asimismo, la Comunidad debe apoyar los esfuerzos por integrar en las estructuras internacionales la capacidad de responder más eficazmente a los problemas mundiales.

El agotamiento de la capa de ozono es un motivo de gran inquietud. La Comunidad ya ha convenido en insistir en que se revise el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, con objeto de apresurar considerablemente la eliminación completa de dichas sustancias. También se ha comprometido a suministrar recursos financieros y técnicos adicionales para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Protocolo. Exhortamos a todas las Partes contratantes en el Protocolo a que apoyen estas propuestas y pedimos a los Estados que aún no lo hayan hecho que ratifiquen o se adhieran con urgencia al Protocolo.

Las recientes evaluaciones científicas revelan que las emisiones industriales están aumentando en forma considerable las concentraciones de gases en la atmósfera que contribuyen al efecto de invernadero y que, de continuar así la situación, aumentará el calentamiento mundial en los decenios por venir. Instamos a todos los países a que introduzcan medidas amplias de eficiencia y conservación de energía y adopten a la mayor brevedad metas y estrategias para limitar las emisiones de los gases que contribuyen al efecto de invernadero. Exhortamos a la Comisión a que apresure sus propuestas sobre medidas concretas y, en particular, medidas relativas a las emisiones de bióxido de carbono, con miras a establecer una firme posición de la Comunidad en preparación de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima. La Comunidad y sus Estados miembros harán todo lo posible para promover la pronta aprobación de una Convención sobre el clima y los protocolos conexos, incluido uno sobre la protección de la selva tropical.

Nos inquieta profundamente la destrucción continua y rápida de la selva tropical. Acogemos con beneplácito el empeño del nuevo Gobierno del Brasil por detener esta destrucción y promover una ordenación viable de los bosques. La Comunidad y sus Estados miembros apoyarán activamente este proceso. Hemos pedido a la Comisión que inicie con carácter urgente un debate con el Brasil y otros países del Pacto Amazónico, con miras a elaborar un programa de medidas concretas en que participe la Comunidad, sus Estados miembros y estos países. Entre los elementos prioritarios deberá figurar el canje de la deuda por medidas de conservación de la selva; códigos de conducta para las industrias que importan madera, y los recursos adicionales necesarios para la preservación y ordenación de los bosques en forma viable, aprovechando al máximo los organismos y mecanismos existentes. Pedimos a los demás países industrializados que se sumen a nuestros esfuerzos. En nuestros propios países, hacemos todo lo posible para proteger los bosques y ampliar y

reforzar programas de forestación. La destrucción de las selvas tropicales, la erosión de los suelos, la desertificación y otros problemas ecológicos de los países en desarrollo pueden resolverse completamente sólo en el contexto de las relaciones entre Norte y Sur. No obstante, la Comunidad y sus Estados miembros deben desempeñar una función importante en prestar asistencia a estos países en sus esfuerzos por lograr un desarrollo viable a largo plazo. En este contexto, acogemos con agrado las disposiciones de la Cuarta Convención de Lomé en virtud de las cuales se prestará mayor asistencia a los países de África, el Caribe y el Pacífico, a su solicitud, en la esfera de la población, el medio ambiente y el aprovechamiento viable de los recursos. Asimismo acogemos la estrategia expuesta en la resolución sobre el medio ambiente y el desarrollo convenida por el Consejo el 29 de mayo de 1990, especialmente con respecto al reconocimiento de la necesidad de recursos adicionales para ayudar a abordar los problemas ambientales de los países en desarrollo. En forma más general, los acuerdos de cooperación entre la Comunidad y los países de Asia y América Latina que quedan fuera del contexto de la Convención de Lomé, deberán hacer cada vez mayor hincapié en nuestras preocupaciones ambientales comunes.

La situación ambiental en Europa central y oriental presenta dificultades especiales. Suscribimos el acuerdo concertado en Dublín el 16 de junio de 1990 entre los Ministros del Medio Ambiente de la Comunidad y los de Europa central y oriental sobre las medidas que conviene adoptar para mejorar el medio ambiente en Europa como un todo y en particular en Europa central y oriental. Es preciso que estos países adopten medidas correctivas para dilucidar los problemas que han surgido tras años de negligencia, y para garantizar que su futuro desarrollo económico sea viable. Necesitan el apoyo de la Comunidad y de sus Estados miembros para alcanzar estos objetivos. Las medidas ya adoptadas en virtud del programa PHARE son alentadoras, pero es preciso seguir las desarrollando, tanto en el contexto del programa ampliado del Grupo de los 24 como en acuerdos de cooperación entre la Comunidad y los países de Europa central y oriental. Esperamos con interés también la contribución que hará el Banco de Reconstrucción y Fomento de Europa a este respecto.

Actitudes personales y responsabilidades comunes

La mayor conciencia y preocupación entre el público por las cuestiones ambientales es uno de los más importantes acontecimientos de nuestra época. Tomamos nota con satisfacción de la aprobación del reglamento para establecer el Organismo Europeo sobre el Medio Ambiente, que proporcionará información segura y objetiva sobre la situación del medio ambiente para los ciudadanos de Europa.

Otro acontecimiento importante ha sido la aprobación de la Directiva sobre Libertad de Acceso a la Información Ambiental, que aumentará considerablemente la disponibilidad de la información para el público y permitirá la publicación de informes periódicos sobre la situación del medio ambiente. Pedimos a los Estados miembros que envíen estos informes junto con sus planes nacionales de acción sobre el medio ambiente preparados en forma que atraigan el máximo interés y apoyo del público.

Instamos a los Estados miembros a que adopten medidas positivas para difundir la información sobre el medio ambiente lo más ampliamente posible entre sus ciudadanos con objeto de crear actitudes más atentas y responsables, una mayor comprensión basada en evaluaciones científicas racionales del carácter y las causas de los problemas, y una mejor apreciación de los costos y otras consecuencias de las soluciones posibles.

La promoción de un mayor nivel de conocimientos y comprensión de las cuestiones ambientales facilitará la tarea de la Comunidad y de sus Estados miembros de adoptar medidas más eficaces para proteger el medio ambiente. El objetivo de esas medidas será garantizar a los ciudadanos el derecho a un medio ambiente limpio y saludable, especialmente con respecto a:

- La calidad del aire;
- Los ríos, lagos, aguas costeras y marinas;
- La calidad de los alimentos y del agua potable;
- La protección contra el ruido;
- La protección contra la contaminación de los suelos, la erosión de los suelos y la desertificación;
- La preservación del hábitat, la flora y la fauna, el paisaje y otros elementos del patrimonio natural;
- La calidad de los servicios de las zonas residenciales.

El logro cabal de este objetivo debe ser una responsabilidad común. No es posible resolver los problemas sin una acción concertada. En cada país, el gobierno, las autoridades públicas, la empresa privada, las personas y los grupos, todos en suma, deben participar cabalmente. Es preciso promover la aceptación de este concepto a todos los niveles.

El género humano es depositario del medio ambiente natural y tiene el deber de garantizar su administración racional en beneficio de ésta y las generaciones futuras. También debe demostrarse solidaridad con las naciones más pobres y menos adelantadas.

Tomamos nota con interés de las conclusiones del Foro de Siena sobre el Derecho Internacional del Medio Ambiente y sugerimos que sean examinadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo prevista para 1992.

Todas nuestras decisiones son importantes. El medio ambiente del mañana depende de las medidas colectivas que adoptemos hoy.

El Consejo Europeo invita a la Comisión a que utilice estos principios y objetivos en su Quinto Programa de Acción para el Medio Ambiente, y presente el proyecto correspondiente en 1991.